

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN N.º 000048 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Juliette Sleman Chams”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Gerente de Gestión Ambiental (C) solicitó mediante memorando de fecha 27 de enero de 2014, le sea otorgado el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2011 y el 31 de mayo de 2012.

Que teniendo en cuenta que actualmente se viene adelantando el proceso de evaluación de la gestión adelantada por la Dependencia de Gestión ambiental durante la vigencia 2013, y se viene realizando el proceso de planificación para el desarrollo de las actividades que se requieren llevar a cabo para la vigencia 2014 en aras de dar cumplimiento a los procesos misionales desarrollados por esta Gerencia y los enmarcados en los proyectos del Plan de Acción 2014, se hace necesario que la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, quien ejerce el cargo de Gerente Ambiental, por necesidad del servicio permanezca en el cargo, con la finalidad de velar que los procesos de planificación que se deben desarrollar en el marco de los citados procesos se efectúen conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.852.424 correspondientes al periodo de Junio 01 de Junio de 2011 y el 31 de Mayo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 5.103.396			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
3.829.762	2.735.544	340.226	6.905.532
Retefuente			571.000
Neto a Pagar			6.334.532

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

10 FEB. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General